



ACUERDO No. CSJCUA19-48
17 de septiembre de 2019

"Por medio del cual se autoriza el traslado transitorio del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes Tolima, mediante Oficio No. 3441 del 16 de septiembre de 2019, (código de radicación Sigobios EXTCSJCU19-4902), solicitó a este Consejo Seccional "... autorizar el desplazamiento de la suscrita y demás personal del Juzgado al Centro de Servicios Judiciales de Girardot, con el fin de realizar audiencia concentrada, bajo el radicado No. 7327540890012019-337-00, atendiendo que es un caso de connotación que no ofrece seguridad a la suscrita ni a la Fiscalía del caso de acuerdo a la información que ésta brindó".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 10561, "Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito."

Que para este Consejo Seccional, el escenario presentado en el municipio de Flandes puede definirse como razones de necesidades del servicio, señaladas en el artículo 11º del nombrado Acuerdo, por lo que se hace necesario para efectos de garantizar la seguridad de los servidores judiciales así como de los sujetos procesales y demás personas, autorizar el traslado transitorio del dicho Despacho a una sede judicial que ofrezca mejores condiciones de seguridad respecto de la atención de la audiencia solicitada y por las razones específicas anotadas.

Que, en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el traslado transitorio del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes Tolima, a efectos de realizar la *audiencia concentrada, bajo el radicado No. 7327540890012019-337-00*, a la Sede de los juzgados penales del municipio de Girardot – Cundinamarca.

ARTICULO 2º. Como consecuencia de la autorización del traslado de Sede para realizar la audiencia, se ordena que por parte del Despacho Judicial se comunique de la decisión a todas las partes involucradas.

Hoja No. 2 ACUERDO No. CSJCUA19-48, 17 de septiembre de 2019, "Por el cual se autoriza el traslado transitorio del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Flandes"

ARTÍCULO 3º. Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial, así como al Tribunal Superior de Cundinamarca y al Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Vicepresidente

ARV/arv

